

e) Publicar el anuario nacional de investigaciones, que recoja los resultados obtenidos en todas las estaciones y campos experimentales del país, reconociendo los méritos que correspondan a las instituciones e investigadores, cuyos trabajos se publiquen; y

f) Preparar su propio reglamento interno.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2357, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2357

VISTA la certificación de fecha 6 de enero de 1972, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Castillo;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577, de fechas 10 de febrero de 1956 y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Castillo a vender en favor del señor Joaquín Hernández, el so-

lar ubicado en la calle Sánchez a esquina Maximiliano Almonte de dicho Municipio, con una extensión superficial de 437.71 metros cuadrados, por el precio de RD\$547.13, a razón de RD\$ 1.25 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar propiedad del Ayuntamiento; al Este, calle Maximiliano Almonte; al Sur, calle Sánchez; y al Oeste, solar Municipal. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha edificado una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2358, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2358

VISTA la certificación de fecha 13 de marzo de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 1971, según consta en el párrafo e) acápite 2) del acta N° 16 correspondiente;

VISTAS las Leyes Nos. 4381 y 5577, de fechas 10 de febrero de 1956 y 14 de julio de 1961, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del